

**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO**

**ADENDA No. 1  
INVITACION PUBLICA 007-2015**

**PRIMERA:** Se modifica numeral 3.3 de los términos de referencia quedando así:

**3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciada la información del Formato No.7, con la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2013 los cuales forman parte integral del pliego de condiciones y deberán estar firmados por el Representante Legal del proponente, el Contador y el Revisor Fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. Si se omite la firma del Representante Legal en los mismos, ésta se entenderá subsanada con su firma en la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en el presente numeral. En este evento, la firma del Representante Legal, podrá ser la de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, o la del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones temporales deberán presentar, junto con los formatos antes citados, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, tanto del contador como del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha límite para la presentación.

La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA podrá verificar in situ la información financiera de los interesados. Igualmente, podrá verificar ante la Junta Central de Contadores, los antecedentes disciplinarios de quienes suscriben la información financiera, en calidad de Contador y Revisor Fiscal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos de la verificación financiera se realizará sobre la composición agregada o sumatoria simple de la información de cada uno de sus integrantes, contenida en los mencionados formatos del presente pliego.

La siguiente Información financiera a Diciembre 31/2013 según Formato No. 7, tomada de los estados financieros a Diciembre 31 de 2013 debidamente certificada por el Revisor fiscal, el Contador y el Representante Legal del proponente la cual debe estar dentro de los siguientes rangos:

INDICADOR	FORMULA	MEDICION
LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MÍNIMO 1.2
ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{\text{PASIVO TOTAL RESERVA - TECNICA} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MAXIMO 73%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE. – PASIVO CTE.	MAYOR AL VALOR DE

**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO**

		LAS PRIMAS DE LAS POLIZAS COTIZADAS
--	--	--

NOTA: En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Todos los proponentes deben cumplir con:

No presentar patrimonio negativo al cierre del proceso de selección.

No estar en causal de disolución al cierre del proceso de selección.

**SEGUNDA:** Se suprime el numeral 1.9 de los términos de referencia

**TERCERA:** Se modifica numeral 1.10 de los términos de referencia quedando así:

**1.10. DOCUMENTOS PARA SUSTENTAR SINIESTROS**

Para la demostración del siniestro además de lo contemplado en este numeral, se aportaran los documentos requeridos en las listas de chequeo que maneja la compañía aseguradora, ya que lo que contempla este numeral es insuficiente para la demostración del siniestro.

Para los siniestros donde exista aparente responsabilidad de un tercero o contratista del la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE QUIMBAYA, la Aseguradora conviene en indemnizar al asegurado y luego se subrogará frente al responsable. La aseguradora no exigirá como documento sustentatorio del siniestro el documento de reclamación del hospital al contratista ni la respuesta de éste, siempre y cuando el hecho este cubierto por algún amparo no excluido de la póliza.

**CUARTA:** Se modifica numeral 2.2 de los términos de referencia quedando así:

**2.2 TÉRMINO DE ADJUDICACIÓN Y VIGENCIA TÉCNICA DEL CONTRATO DE SEGURO**

... En caso de prórrogas por plazos inferiores a 1 año, la aseguradora las cobrará a prorrata.

La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA se reserva el derecho a prorrogar el contrato de común acuerdo con la Compañía Aseguradora.

Las prórrogas que la entidad asegurada solicite a la(s) Cia (s) Aseguradora(s), en caso de que requiera tiempo adicional para surtir los trámites internos de un nuevo proceso, serán aceptadas por esta(s), bajo las mismas condiciones (tasas, deducibles, cláusulas, etc) en que vienen suscritas las pólizas a

**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO**

prorrogar, incluido el intermediario y su cobro será calculado a prorrata. La entidad requiere un plazo mayor a dos meses se amplía a máximo 3 vigencias no menores a un mes cada una.

Se firma en Quimbaya, Quindío a los 25 días del mes de marzo de 2015.

(Original Firmado)  
VICTORIA PATRICIA ECHEVERRI MARIN  
Gerente (E)